

Córdoba, 04 OCT 2019

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC 46161/2019 por el cual el Sr. Secretario Académico, Dr. Alejandro Freytes, solicita la rectificación de la Resolución HCD N° 50/19 de fecha 14 de marzo de 2019 en relación a la designación del Prof. Bruno Rusca (Legajo 47763).

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material en el Art. 1° de la Resolución invocada en vistos, se designó al Prof. Bruno Rusca (Legajo 47763) en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Penal I, a partir del 01 de abril del corriente año, siendo que conforme lo manifestado por Secretaría Académica y la constancia de fs. 4, el mencionado docente se desempeña en tal carácter desde el 08 de agosto de 2019.

Que procede, en consecuencia, rectificar el error acusado, a fin de regularizar la situación planteada;

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio.

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y *ad-referéndum* del H. Consejo Directivo:

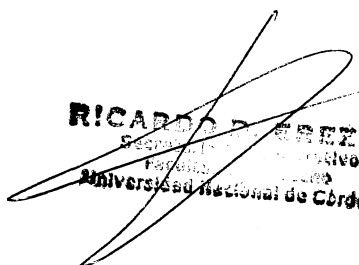
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art.1°: Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución HCD N° 50/19 de fecha 14 de marzo de 2019 suprimiendo la designación del Prof. Bruno Rusca (Legajo 47763) en la asignatura Derecho Penal I, quedando el resto sin modificar.

Art. 2º: Designar al Prof. **Bruno Rusca** (Legajo 47763) en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Penal I, a partir de la fecha y de forma interina hasta el 31 de marzo de 2020, o antes si el cargo fuera provisto por concurso, disponiendo excepcionalmente el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter desde el 08 de agosto último.

Art. 3º: Protocolícese, hágase saber, dése copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Penal y elévese al H. Consejo Directivo.


RICARDO PEREZIAN
Secretaría Académica
Departamento de Derecho Penal
Universidad Nacional de Córdoba


Dz. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1178